

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 11 de enero de 2022, por la que se convocan para 2022, las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1).

Código de Procedimiento: 24806.

Mediante Orden de 26 de junio de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 126, de 2 de julio de 2018, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), modificada por la Orden de 9 de abril de 2019, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1) (BOJA número 74, de 17.7.2019), por la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1) (BOJA número 190, de 30.9.2020), por la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1) (BOJA número 246, de 23.12.2020) y por la Orden de 19 de noviembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1) (BOJA número 231, de 1.12.2021).

Estas ayudas se fundamentan en lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, que establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión, entre las cuales se encuentra la mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones, y promover las tecnologías agrícolas innovadoras, haciendo especial hincapié en facilitar la entrada en el sector agrario de jóvenes agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i) del citado Reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada «Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas».

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (a partir de ahora «PDR»), aprobado por la Decisión de Ejecución de la Comisión C (2015) 5741 final, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 a efectos de la

00253714

concesión de ayudas del FEADER, de fecha 10 de agosto de 2015, modificado por última vez por Decisión de Ejecución C(2021) 6131 final de la Comisión, de 16 de agosto de 2021, encuadra dentro del esquema de programación de su medida 6 «Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas», la submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores» y la operación 6.1.1, que se programa bajo el focus área 2B «facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional»

Al objeto de fomentar de manera decisiva la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria, se ha establecido una convocatoria específica de estas ayudas a la que solo puedan concurrir mujeres.

Las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) siendo el porcentaje de participación del 100%, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes. Los importes de la prima máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas queda establecida en 90.000 euros, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) núm 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020 y en la versión 10 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2022.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2022, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2022, las ayudas reguladas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, modificada por la Orden de 9 de abril de 2019, por la Orden de 24 de septiembre de 2020 y por la Orden de 19 de noviembre de 2021:

a) Creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1). Convocatoria general, por un importe de 64.000.000,00 euros.

b) Creación de empresas para las jóvenes agricultoras, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1). Convocatoria específica mujeres, por un importe de 15.886.014,00 euros.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.d) del cuadro resumen aprobado en la citada Orden de 26 de junio de 2018, podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que vayan a instalarse como personas jóvenes agricultores en una explotación agraria situada en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se incluirán dentro de la «convocatoria específica mujeres» las solicitudes de ayuda de mujeres que no hayan resultado beneficiarias en la «convocatoria general» de la operación 6.1 para Andalucía, que se efectúa en el resuelto primero 1.a) de esta orden.

3. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 24806, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24806/datos-basicos.html>

00253714

Segundo. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24806/como-solicitar.html>

3. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

4. La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

Tercero. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica en los mismos puntos de acceso indicados en el apartado segundo.

2. Con las publicaciones de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se podrá realizar un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la publicación sea considerada plenamente válida.

3. Las notificaciones que de forma excepcional deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada, salvo para quién tuviera la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, cuya notificación se practicará solo a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía (Notific@).

Con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en Notific@. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de

solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Plazo de ejecución.

El plazo máximo para la correcta ejecución del plan empresarial será de 24 meses desde la fecha de instalación en la explotación. Para alcanzar la capacitación profesional suficiente el plazo máximo será de 36 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión o de 24 meses desde la fecha de la instalación.

No obstante lo anterior, en ningún caso la fecha de justificación del tercer pago de la ayuda podrá ser superior al 30 de junio de 2025.

Sexto. Financiación.

1. Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER). Las partidas presupuestarias de la anualidad 2022, 2023 y 2024 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas será la siguientes:

- Creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1):

2022- 1300110000 G/71B/77700/00 C12B0611NG 2021001276. Importe: 30.000.000 euros.

2023- 1300110000 G/71B/77700/00 C12B0611NG 2021001276. Importe: 35.000.000 euros.

2024- 1300110000 G/71B/77700/00 C12B0611NG 2021001276. Importe: 14.886.014 euros.

Total: 79.886.014,00 euros, con la siguiente distribución entre convocatorias:

- Convocatoria general: 64.000.000,00 euros.

- Convocatoria específica mujeres: 15.886.014,00 euros.

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

5. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnico Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se relacionan en el anexo V de esta orden.

6. Para la presente convocatoria no se establece ningún sector especialmente sensible por su orientación productiva y/o ubicación de la instalación, para incrementar la cuantía de la prima base por primera instalación.

Séptimo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Octavo. Anexos.

1. Los formularios para las ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, son los siguientes:

Anexo I. Formulario de solicitud.

Anexo I. BIS. Formulario de solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de personas jurídicas solicitantes.

Anexo II. Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III. Formulario de solicitud de pago.

Anexo IV. Formulario de comunicación de devolución voluntaria.

2. Todos los anexos publicados en la presente orden de convocatoria se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24806/como-solicitar.html>

Noveno. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 11 de enero de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

00253714



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

SOLICITUD

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020
(Código procedimiento: 24806)**



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción).

- LÍNEA 1: Ayudas genéricas para jóvenes agricultores.
 LÍNEA 2: Ayudas para jóvenes agricultores específica para mujeres.

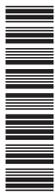


CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:						DNI/NIE:	



003660

00253714





2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Notifíquese a: Solicitante / Representante Entidad Habilitada

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo ⁽¹⁾.

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal: [][][][][][]

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660

00253714





5. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

6. DOCUMENTACIÓN	
Y en caso de tratarse de una entidad solicitante, que entre sus socios o miembros cuente con una persona joven:	
<input type="checkbox"/>	Documento Anexo I- BIS, Anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de personas jurídicas solicitantes.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados ⁽¹⁾ :			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660

00253714





7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

7.1 TIPO Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN

MODALIDAD DE INSTALACIÓN

- En una explotación agraria prioritaria.
- En una explotación agraria no prioritaria.

TIPO DE INSTALACIÓN

- Titularidad exclusiva.
- Titularidad no exclusiva, mediante:
 - Acceso a la titularidad compartida de una explotación agraria: en este caso, se consignarán los siguientes datos relativos a la persona titular de la explotación en la que se va a constituir la titularidad compartida:
 Nombre y apellidos:
 DNI:
 En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la persona con la que se va a constituir la titularidad compartida.
 - Acceso a la cotitularidad de una explotación agraria: en este caso, se consignarán los siguientes datos relativos a la persona titular de la explotación en la que se va a constituir la titularidad compartida:
 Nombre y apellidos:
 DNI:
 En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la persona con la que se va a constituir la cotitularidad.
 - Mediante la integración de una explotación asociativa agraria existente: en este caso, se consignarán los siguientes datos:
 Entidad en la que se produce la integración:
 Razón social/denominación:
 NIF:
 En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la entidad titular de la misma.
 En caso de la instalación de más de una persona en la explotación al amparo de esta convocatoria a continuación se declaran los datos de las personas Jóvenes que se instalan en la citada entidad:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD

- Mediante la creación de una entidad asociativa. En este caso, se consignarán los siguientes datos:
 Jóvenes que se instalan en la entidad y que también son solicitantes en la presente convocatoria:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660

00253714





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

7.2	SITUACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA, EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD																												
A) Titularidad de una explotación agraria:																													
<input type="checkbox"/> No es titular de ninguna explotación agraria. <input type="checkbox"/> Es titular de una explotación agraria que no alcanza los límites inferiores citados en el apdo 4.a).2.1.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas ayudas. En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que se es titular.																													
B) Actuaciones indicativas de estar en proceso de instalación con anterioridad a la solicitud de ayuda. (Se considerará que la persona interesada ha iniciado el proceso de instalación cuando ha realizado cualquiera de las actuaciones siguientes):																													
<input type="checkbox"/> Haber formalizado precontratos, contratos de opción de compra o contratos para el acceso a la titularidad de una explotación agraria o derecho de uso de las tierras por cualquier otro título jurídico. <input type="checkbox"/> Haber iniciado o recibido el asesoramiento previsto en el artículo 15.4 del Reglamento (UE) n.º. 1305/2013, de 17 de diciembre. <input type="checkbox"/> Haber iniciado o recibido la formación necesaria. En el caso de tener la capacitación suficiente, podrá haberse obtenido en cualquier momento antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayudas. <input type="checkbox"/> Haber presentado una solicitud de pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayudas incluidos en el marco de la Política Agrícola Común. <input type="checkbox"/> Haberse inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores. <input type="checkbox"/> Haberse inscrito en la Seguridad Social en el Régimen especial de trabajadores autónomos correspondiente a la actividad agraria a desarrollar. <input type="checkbox"/> Haberse integrado en una explotación asociativa de alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio. <input type="checkbox"/> Haberse inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía. <input type="checkbox"/> Haberse asociado en una Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación.																													
7.3	AYUDA A LA INSTALACIÓN																												
<input type="checkbox"/> Prima por instalación. <input type="checkbox"/> Prima por instalación y bonificación de intereses: Importe del préstamo solicitado: euros. Tipo de préstamo solicitado <input type="checkbox"/> 5/0 <input type="checkbox"/> 8/1 <input type="checkbox"/> 10/2 <input type="checkbox"/> 15/3 (véase Anexo IV)																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AYUDA POR INSTALACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL PLAN EMPRESARIAL QUE INCREMENTAN LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR INSTALACIÓN (márquense aquellos que se cumplen, advirtiéndose que de no hacerlo no se procederá a efectuar el correspondiente incremento, independientemente de lo que pueda desprenderse del resto del contenido de la solicitud)</th> <th>CUANTÍA DE LA AYUDA</th> <th>AYUDA SOLICITADA (indique la cuantía a incrementar)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">AYUDA POR INSTALACIÓN</td> <td style="text-align: center;">40.000</td> <td style="text-align: center;">40.000</td> </tr> <tr> <td>1.- Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale.</td> <td style="text-align: center;">18.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros.</td> <td style="text-align: center;">10.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar mayor de 25.001 euros y hasta 50.000 euros.</td> <td style="text-align: center;">22.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar superior a 50.000 euros.</td> <td style="text-align: center;">29.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.- Que el plan empresarial contemple que la persona joven accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones.</td> <td style="text-align: center;">7.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.- Que el plan empresarial contemple la primera instalación en un sector especialmente sensible por su orientación productivo y/u ubicación.</td> <td style="text-align: center;">7.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">AYUDA TOTAL (máximo 90.000)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			AYUDA POR INSTALACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL PLAN EMPRESARIAL QUE INCREMENTAN LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR INSTALACIÓN (márquense aquellos que se cumplen, advirtiéndose que de no hacerlo no se procederá a efectuar el correspondiente incremento, independientemente de lo que pueda desprenderse del resto del contenido de la solicitud)	CUANTÍA DE LA AYUDA	AYUDA SOLICITADA (indique la cuantía a incrementar)	AYUDA POR INSTALACIÓN	40.000	40.000	1.- Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale.	18.000		2.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros.	10.500		3.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar mayor de 25.001 euros y hasta 50.000 euros.	22.500		4.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar superior a 50.000 euros.	29.500		5.- Que el plan empresarial contemple que la persona joven accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones.	7.500		6.- Que el plan empresarial contemple la primera instalación en un sector especialmente sensible por su orientación productivo y/u ubicación.	7.500		AYUDA TOTAL (máximo 90.000)		
AYUDA POR INSTALACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL PLAN EMPRESARIAL QUE INCREMENTAN LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR INSTALACIÓN (márquense aquellos que se cumplen, advirtiéndose que de no hacerlo no se procederá a efectuar el correspondiente incremento, independientemente de lo que pueda desprenderse del resto del contenido de la solicitud)	CUANTÍA DE LA AYUDA	AYUDA SOLICITADA (indique la cuantía a incrementar)																											
AYUDA POR INSTALACIÓN	40.000	40.000																											
1.- Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale.	18.000																												
2.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros.	10.500																												
3.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar mayor de 25.001 euros y hasta 50.000 euros.	22.500																												
4.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar superior a 50.000 euros.	29.500																												
5.- Que el plan empresarial contemple que la persona joven accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones.	7.500																												
6.- Que el plan empresarial contemple la primera instalación en un sector especialmente sensible por su orientación productivo y/u ubicación.	7.500																												
AYUDA TOTAL (máximo 90.000)																													

00253714





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
7.4 PLAN EMPRESARIAL
CAPACITACIÓN

- No la tengo, me comprometo a adquirir la capacitación agraria suficiente, en el plazo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su primera instalación. En este caso, consignar en cuál de las siguientes situaciones se encuentra la persona solicitante, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda:
- Se ha solicitado la realización del curso de Incorporación a la Empresa Agraria, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sector en el que se instala.
 - Se encuentra realizando el último curso académico del Título de capataz agrícola o Título académico de la rama agraria, con nivel de Formación Profesional Agraria de primer o segundo grado, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.
 - Se encuentra realizando el último curso académico del Título de Técnico Profesional de grado medio o superior, de la rama agraria relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación.
 - Se encuentra cursando y ya ha superado, al menos, el ochenta y cinco por ciento de los créditos académicos que componen las siguientes titulaciones: Título de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento.
- Tengo la capacitación profesional agraria suficiente (señalar la formación profesional agraria de la que esté en posesión):
- Curso de Incorporación a la Empresa Agraria, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sector en el que se instala.
 - Título de capataz agrícola o Título académico de la rama agraria, con nivel de Formación Profesional Agraria de primer o segundo grado, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.
 - Título de técnico profesional de grado medio o superior, de la rama agraria relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación.
 - Título de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes, Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento.
 - Otros.

ASESORAMIENTO

- He recibido asesoramiento. artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013).
- Solicitaré asesoramiento.

RENTAS

- He presentado declaración de IRPF en el último ejercicio Importe de Rendimiento Neto (casilla relativa a la base liquidable general sometida a gravamen del IRPF):
- No he presentado el IRPF. En este caso declaro responsablemente que mi renta, respecto al IPREM es:
- Superior
 - Inferior

CONSIDERACIÓN DE AGRICULTOR O AGRICULTORA PROFESIONAL

En caso de no instalarse en una explotación agraria prioritaria:

- Me comprometo a alcanzar la condición de Agricultor Profesional conforme a lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
- No alcanzaré la condición de Agricultor Profesional conforme a lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.

DERECHO PAGO BÁSICO A LA RESERVA NACIONAL

- Voy a solicitar Derechos de Pago Básico a la Reserva Nacional.
- No voy a solicitar Derechos de Pago Básico a la Reserva Nacional.

003660

00253714




7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
7.4 PLAN EMPRESARIAL (Continuación)
OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN (marcar en caso afirmativo):

- La instalación supone el relevo de otro agricultor que se jubila.
- La persona solicitante se compromete a residir en la comarca en la que radica la explotación incluida en el Plan Empresarial o en las comarcas limítrofes.
- La persona solicitante es parado de larga duración.
- La persona solicitante suscribe un seguro agrario durante los 5 años siguiente a la fecha en se que determina que ha comenzado aplicarse el plan empresarial.

EXPLOTACIÓN

1.- Descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que pretende instalarse:

Provincia:

Comarca:

Producción prevista:

Sistema de manejo:

Tipo de producción:

Previsiones temporales de obtención de productos y su comercialización o año previsto del inicio de entrada en producción:

2.- Orientación Técnico Económica (OTE) de la explotación. (Véase Reglamento Delegado (UE) nº 1198/2014 de la Comisión de 1 de agosto de 2014 que complementa el Reglamento (CE) no 1217/2009 del Consejo por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Unión Europea).

Código OTE:

Descripción de la OTE:

3.- Tipo de producción:

- Ecológica.
- Integrada.
- Convencional.

4.- Comercialización:

El Plan empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción en una entidad asociativa:

- Sí
- No

5.- Acciones Innovadoras:

El plan empresarial incluye acciones innovadoras:

- Sí
- No

Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando en éste se haya incluido alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660

00253714




7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
7.4 PLAN EMPRESARIAL (Continuación)

FASES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA ⁽⁷⁾		Fecha prevista si no realizada a fecha de solicitud	Fecha si realizada a fecha de solicitud
1º	Acceso a la titularidad de la explotación agraria.		
2º	Inicio de las actuaciones necesarias para el desarrollo de las actividades, en su caso.		
3º	Alcanzar la condición de agricultor activo.		
4º	Capacitación profesional.		
5º	Integración en entidades asociativas para comercialización de la producción.		
6º	Obtención de la primera cosecha y su comercialización.		
7º	Finalización de la correcta ejecución del Plan Empresarial.		

EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ⁽⁸⁾

- Este Plan empresarial incluye actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso más eficiente del agua de riego en la explotación.
Son las siguientes:
- Nueva instalación de riego localizado.
 - Uso de servicios de asesoramiento relacionados con la disminución del consumo de agua.
 - Introducción de variadores de frecuencia para funcionamiento de bombas en régimen variable.
 - Mejora de rendimientos en los equipos de impulsión.
 - Automatización de los sistemas de mando, maniobra y control.
 - Construcción de depósitos operativos.
 - Diseño de redes optimizadas energéticamente.
 - Mejora del factor de potencia.
- Este Plan empresarial incluye actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación.
Son las siguientes:
- Instalación de nuevos sistemas de energía de fuentes renovables.
 - Instalación de nuevos sistemas de aprovechamiento de los subproductos.
 - Mínimo laboreo o no laboreo y cubierta vegetal.
- Este Plan empresarial incluye otras actuaciones o técnicas de manejo que contribuyen a la sostenibilidad medioambiental.
Son las siguientes:
- Omisión de la práctica de la quema de rastrojos.
 - Empleo del laboreo de conservación.
 - Rotación de cultivos.
 - Prácticas que eviten la salinización del suelo.
 - Empleo de cargas ganaderas adecuada al terreno utilizado.

(7) Fases para la consecución del objetivo: Describir los distintos hitos en los que tiene previsto realizar la instalación. Al menos deberán relacionarse las tres fases o hitos que se correspondan con las tres fases o secuencias de pago de la ayuda. Se deberá incluir las previsiones temporales de obtención de productos y su comercialización o año previsto del inicio de entrada en producción.

(8) Eficiencia de los recursos: Se detallarán las inversiones y/o las actuaciones que tienen como objeto la mejora de la eficiencia de los recursos hídricos y/o energéticos, así como los relacionados con la sostenibilidad medioambiental.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660

00253714


7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
7.5 DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN (€/AÑO)

MAQUINARIA	ACTUAL	PREVISTO
EMPRESAS O SERVICIOS		
COSTE TOTAL DE ALQUILER		

DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA	ACTUAL	PREVISTO
Mano de obra asalariada eventual.		
Mano de obra asalariada fija.		
COSTE TOTAL		
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE GENERAN COSTES FIJOS	ACTUAL	PREVISTO
Amortización.		
Conservación.		
Seguridad Social Agraria.		
Seguro de la explotación.		
Comercialización.		
Contribución de impuestos.		
Canon de riego.		
Gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación.		
Canon de arrendamiento.		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660

00253714


7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

7.6 PREVISIÓN DE INGRESOS			
PREVISIÓN DE INGRESOS		ACTUAL	PREVISTO
Producciones			
Precios esperados			
Ayudas directas previstas y otras subvenciones			
INGRESOS TOTALES			

(En caso de necesitar más líneas, cumplimentese tantas hojas como fuese necesario)

7.7 NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJENA		IMPORTE:
7.8 N.º DE EMPLEOS A CREAR	DE LOS CUALES SON MUJERES	

7.9 INDICADORES ECONÓMICOS			
INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	ACTUAL	PREVISTO
MARGEN BRUTO ESTÁNDAR	Ingresos menos los costes variables de producción		
	Se puede valorar por: Indicadores Técnico - Económico		
MARGEN BRUTO TOTAL	Margen bruto estándar - (salarios + alquiler maquinaria)		
MARGEN NETO	Margen bruto total - total costes fijos		
SALARIOS PAGADOS	Coste total de Mano de Obra		
N.º DE UTAS	Horas de trabajo que genera la explotación entre 1920.		
	Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos		
RENTA UNITARIA DEL TRABAJO (RUT)	(Margen neto + Salarios Pagados)/nº de UTAS		
% RUT	(RUT/RR) * 100		

(*) RR = RENTA DE REFERENCIA: se aplicará la correspondiente al año 2022.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660

00253714



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
8.1	PARA LAS CONVOCATORIAS DE ÁMBITO GENERAL
CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
1. Instalarse como agricultor profesional.	4
2. Comprometerse a residir en la comarca en la que radica la explotación incluida en el Plan empresarial - o en las comarcas limítrofes.	3
3. La explotación generará 1 UTA adicional a la correspondiente al número de jóvenes instalados en la misma.	3
4. Que la explotación esté ubicada en zonas rurales a revitalizar de Andalucía establecidas en el artículo 10 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural o que esté ubicada en términos municipales con dificultades naturales en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), o en zonas con dificultades naturales de montaña y otras zonas con dificultades diferentes a las de montaña.	2
5. El plan empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción de la explotación a través de una entidad asociativa.	2
6. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente del agua para riego en la explotación.	1
7. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación, o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación.	1
8. El plan empresarial incluye acciones innovadoras. (se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora).	1
9. Si la persona solicitante es mujer.	2
10. Si la renta del solicitante es inferior al IPREM, o en el caso de una persona jurídica, que todos sus miembros reúnan esta condición.	1
11. Si la persona física solicitante es un parado de larga duración.	2
12. Que el plan empresarial contemple que la persona joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica.	2
13. La persona solicitante ha recibido asesoramiento (artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre).	1
14. Si se alcanza la plena propiedad de la explotación, o se instala como titular no exclusivo mediante el acceso a la T.C.	2
15. Si la instalación del joven supone el relevo de otro agricultor que se jubila.	3
16. Si la orientación tecnoeconómica de la explotación es ganadera o invernadero.	1
17. Si el joven se compromete a suscribir un seguro agrario durante los 5 años siguientes a la fecha en se determina que ha comenzado a aplicarse el plan empresarial.	2
<p>PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE</p> <p>En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda; y en caso de empate de éstas, la que obtenga mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (1,2,9,10,11,13 y 15). Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (3,4,12,14 y 16) y si continúa el empate en el siguiente grupo de criterios (5,6,7 y 8).</p> <p>Cuando no se alcance al menos 6 puntos en la valoración de la solicitud no se concederán ayuda alguna. Cuando no se alcancen al menos 7 puntos en la valoración de la solicitud la cuantía de la ayuda verá reducida en un 10%.</p>	

003660

00253714





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
8.2	PARA LAS CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS PARA MUJERES
CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
1. Instalarse como agricultor profesional.	4
2. Comprometerse a residir en la comarca en la que radica la explotación incluida en el Plan empresarial - o en las comarcas limítrofes.	3
3. La explotación generará 1 UTA adicional a la correspondiente al número de jóvenes instalados en la misma.	3
4. Que la explotación esté ubicada en zonas rurales a revitalizar de Andalucía establecidas en el artículo 10 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural o que esté ubicada en términos municipales con dificultades naturales en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), o en zonas con dificultades naturales de montaña y otras zonas con dificultades diferentes a las de montaña.	2
5. El plan empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción de la explotación a través de una entidad asociativa.	2
6. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente del agua para riego en la explotación.	1
7. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación, o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación.	1
8. El plan empresarial incluye acciones innovadoras. (se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora).	1
9. Si la renta del solicitante es inferior al IPREM, o en el caso de una persona jurídica, que todos sus miembros reúnan esta condición.	1
10. Si la persona física solicitante es un parado de larga duración.	2
11. Que el plan empresarial contemple que la persona joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica.	2
12. Si la persona solicitante ha recibido asesoramiento (artículo 15.4 del Reglamento Europeo (UE) n.º 1305/2013, de 17 de diciembre)	1
13. Si la persona solicitante alcanza la plena propiedad de la explotación, o se instala como titular no exclusivo mediante el acceso a la titularidad.	2
14. Si la instalación del joven supone el relevo de otro agricultor que se jubila.	3
15. Si la orientación tecnoeconómica de la explotación es ganadera o invernadero.	1
16. Si el joven se compromete a suscribir un seguro agrario durante los 5 años siguientes a la fecha en se determina que ha comenzado a aplicarse el plan empresarial.	2
PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda; y en caso de empate de éstas, la que obtenga mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (1,2,9,10,12 y 14). Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (3,4,11,13 y 15) y si continúa el empate en el siguiente grupo de criterios (5,6,7 y 8). Cuando no se alcance al menos 4 puntos en la valoración de la solicitud no se concederán ayuda alguna. Cuando no se alcancen al menos 5 puntos en la valoración de la solicitud la cuantía de la ayuda verá reducida en un 10%	

003660

00253714





9. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

..... €.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / AUTORIZADA / REPRESENTANTE / HABILITADA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA - FONDOS FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660

00253714



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Para cumplimentar este apartado se deberá utilizar la "Guía para la cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda" para la presente convocatoria.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**8.1. PARA LAS CONVOCATORIAS DE ÁMBITO GENERAL**

No se debe cumplimentar este apartado. Se asignarán los criterios de valoración de acuerdo con el Plan Empresarial presentado.

8.2. PARA LAS CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS PARA MUJERES

No se debe cumplimentar este apartado. Se asignarán los criterios de valoración de acuerdo con el Plan Empresarial presentado.

9. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660

00253714





Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS SOLICITANTES (Código procedimiento: 24806)



1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA JOVEN MIEMBRO							
RAZÓN SOCIAL:						NIF:	
PERSONA FÍSICA POR LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA:							
NOMBRE:		APELLIDO 1:		APELLIDO 2:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:
CÓD. POSTAL:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
% de participación en la persona jurídica:				Cargo que actualmente ostenta en la persona jurídica:			
<p>La persona física abajo firmante, miembro de la entidad solicitante en el expediente de ayudas arriba indicado, con el compromiso de participación que abajo se indica, declara responsablemente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Como socio o miembro de la persona jurídica solicitante, controla efectivamente y a largo plazo la misma, en los términos previstos en las bases reguladoras de estas ayudas. <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas, como si lo solicitara individualmente como persona física, comprometiéndose a aportar, en el trámite de audiencia y otras actuaciones de justificación, comprobación y control, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha iniciado la instalación a la fecha de presentación de la solicitud o la ha iniciado en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, no habiéndose entregado todavía la primera cosecha/producción para su comercialización o no se ha declarado por primera vez la actividad económica en relación con la explotación, en el caso de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <input type="checkbox"/> No se han solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas, individualmente o a través de la persona jurídica solicitante, para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas, individualmente o a través de la persona jurídica solicitante, para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> Se compromete a mantener durante cinco años, desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, los requisitos exigidos en las bases reguladoras de estas ayudas, para la persona jurídica solicitante y para la persona física por la cual se solicita la ayuda, excepto el relativo a la edad. 							
DERECHO DE OPOSICIÓN							
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona socio/miembro a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.						



003660/A01

00253714





2. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En a de de

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA - FONDOS FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA JOVEN MIEMBRO

Se deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren y marcar todas las casillas de declaración responsable.

DERECHO DE OPOSICIÓN.

Marcar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados. En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, deberá aportar copia del DNI/NIE.

2. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona física joven miembro de la entidad solicitante, deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario, que se adjuntará a la solicitud (Anexo I).

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020
(Código procedimiento: 24806)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE HABILITADA O AUTORIZADA:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITO LA SUBVENCIÓN



003660/A02

00253714





3. ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTA** la subvención propuesta.
- DESISTE** de la solicitud.
- RENUNCIA.**
- REFORMULA.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTA.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660/A02

00253714





4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

1
2
3
4
5

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

- Copia del DNI/NIE, de la persona solicitante.
 Copia del DNI/NIE, de la persona representante.

Y en caso de tratarse de una entidad solicitante, que entre sus socios o miembros cuente con una persona joven:

- Copia del DNI/NIE, de la persona socio/miembro de la entidad solicitante.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660/A02

00253714





6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE / HABILITADA / AUTORIZADA

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA - FONDOS FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660/A02

00253714



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Se deberá hacer una breve descripción de la actividad a desarrollar.

3. ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Renuncia / Reformularla / Alegar/ Optar /Otras.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

5. DOCUMENTACIÓN

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomunedeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660/A02

00253714





Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

SOLICITUD DE PAGO

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020**
(Código procedimiento: 24806)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE HABILITADA O AUTORIZADA:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2. SOLICITUD DE LA AYUDA

SOLICITUD DE LA AYUDA APROBADA POR IMPORTE DE €

1º PAGO 25%

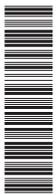
La persona beneficiaria declara responsablemente que:

Ha iniciado el proceso de instalación en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, sin que haya entregado la primera cosecha/producción para su comercialización o no se ha declarado por primera vez la actividad económica en relación con la explotación, en el caso de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción.

2º PAGO 50 %

3º PAGO 25 %

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003660/A03

00253714





3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL HITO ALCANZADO

Se presenta copia de:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta, igualmente **DECLARA** que ha alcanzado el hito correspondiente y **SOLICITA** el pago de la ayuda señalada.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE / HABILITADA / AUTORIZADA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA - FONDOS FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660/A03

00253714





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. SOLICITUD DE LA AYUDA

Se deberá marcar la casilla correspondiente al pago solicitado y consignar el importe correspondiente.

3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL HITO ALCANZADO

Deberá consignar la documentación presentada adjunta a la solicitud de pago para la consecución de los hitos correspondientes de acuerdo con el pago solicitado. Dicha documentación a aportar se encuentra recogida en el punto 26 f)1º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660/A03

00253714



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

FORMULARIO COMUNICACIÓN DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA
SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020
(Código procedimiento: 24806)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE HABILITADA O AUTORIZADA:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2. DATOS DE LA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

FECHA DEL INGRESO:	IMPORTE:
--------------------	----------

3. DOCUMENTACIÓN

Presenta la siguiente documentación:

- Justificante de la transacción bancaria. **(OBLIGATORIO)**

3. DATOS BANCARIOS DONDE SE LLEVÓ A CABO EL INGRESO

IBAN: E S / / / / /

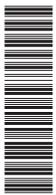
Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003660/A04

00253714





5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE / HABILITADA / AUTORIZADA

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA - FONDOS FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660/A04

00253714





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS DE LA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Se deberá consignar la fecha en que ha sido efectivo el ingreso bancario así como el importe.

3. DOCUMENTACIÓN

Se deberá aportar como documento adjunto el extracto bancario justificativo de la transacción.

4. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003660/A04

00253714



Anexo V

Orden 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata median estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza forrajera secano (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	1	LOS VELEZ	0,00894	482,03	71,15	116,42
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	2	ALTO ALMANZORA	0,00642	346,75	51,11	78,73
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	3	BAJO ALMANZORA	0,00265	137,32	21,09	31,20
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	4	RIO NACIMIENTO	0,01017	492,12	80,83	110,43
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	5	CAMPO TABERNAS	0,00709	434,43	56,31	137,89
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,00818	414,80	65,19	81,23
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	LOS VELEZ	0,01159	516,54	91,98	96,95
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	ALTO ALMANZORA	0,05250	2.013,24	147,56	817,41
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	BAJO ALMANZORA	0,00608	292,21	48,32	66,01
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	4	RIO NACIMIENTO	0,00475	215,37	37,72	41,20
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	5	CAMPO TABERNAS	0,01824	916,69	144,68	251,92
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,22394	8.224,44	164,67	4.294,90
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1681	76	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha enarenado riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha tierra riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha tierra riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha enarenado riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas intensivo 1 cosecha enarenado riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	3	BAJO ALMANZORA	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego por goteo	3	BAJO ALMANZORA	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego por goteo	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego a manta	3	BAJO ALMANZORA	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42

Anexo V

Orden 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1681	83	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas enarenado riego a manta	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1681	104	ha	Hortaliza intensiva umbráculo	0	TODA PROVINCIA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	2	ALTO ALMANZORA	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	3	BAJO ALMANZORA	1,63398	57.199,58	13.882,40	16.658,19
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	4	RIO NACIMIENTO	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	5	CAMPO TABERNAS	1,63398	57.199,58	13.882,40	16.658,19
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	6	ALTO ANDARAX	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	7	CAMPO DE DALÍAS	1,42051	53.165,67	12.104,46	14.402,20
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,63398	57.199,58	13.882,40	16.658,19
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	2	ALTO ALMANZORA	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	3	BAJO ALMANZORA	1,53087	57.199,58	13.703,48	15.926,10
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	4	RIO NACIMIENTO	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	5	CAMPO TABERNAS	1,53087	57.199,58	13.703,48	15.926,10
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	6	ALTO ANDARAX	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	7	CAMPO DE DALÍAS	1,33199	53.165,67	11.898,49	13.697,18
1685	2	ha	Invernadero tradicional enarenado	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,53087	57.199,58	13.703,48	15.926,10
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	2	ALTO ALMANZORA	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	3	BAJO ALMANZORA	1,45280	57.199,58	13.008,66	16.962,92
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	4	RIO NACIMIENTO	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	5	CAMPO TABERNAS	1,45280	57.199,58	13.008,66	16.962,92
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	6	ALTO ANDARAX	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	7	CAMPO DE DALÍAS	1,24768	53.165,67	11.148,62	14.789,04
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,45280	57.199,58	13.008,66	16.962,92
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	2	ALTO ALMANZORA	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	3	BAJO ALMANZORA	1,60051	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	4	RIO NACIMIENTO	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	5	CAMPO TABERNAS	1,60051	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	6	ALTO ANDARAX	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	7	CAMPO DE DALÍAS	1,37976	60.204,30	12.361,03	18.669,27
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,60051	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	2	ALTO ALMANZORA	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	3	BAJO ALMANZORA	1,57080	64.621,77	14.096,42	20.632,36

Anexo V

Orden 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	4	RIO NACIMIENTO	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	5	CAMPO TABERNAS	1,57080	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	6	ALTO ANDARAX	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	7	CAMPO DE DALÍAS	1,35030	60.204,30	12.084,34	18.226,95
1685	5	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,57080	64.621,77	14.096,42	20.632,36
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	2	ALTO ALMANZORA	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	3	BAJO ALMANZORA	1,49267	64.621,77	13.401,11	21.819,67
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	4	RIO NACIMIENTO	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	5	CAMPO TABERNAS	1,49267	64.621,77	13.401,11	21.819,67
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	6	ALTO ANDARAX	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	7	CAMPO DE DALÍAS	1,26713	60.204,30	11.344,91	19.458,38
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,49267	64.621,77	13.401,11	21.819,67
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	2	ALTO ALMANZORA	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	3	BAJO ALMANZORA	1,60694	81.589,20	14.445,85	33.729,34
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	4	RIO NACIMIENTO	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	5	CAMPO TABERNAS	1,60694	81.589,20	14.445,85	33.729,34
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	6	ALTO ANDARAX	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	7	CAMPO DE DALÍAS	1,38252	76.104,96	12.393,57	30.297,39
1685	7	ha	Invernadero mejorado sin automatizado tierra	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,60694	81.589,20	14.445,85	33.729,34
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	2	ALTO ALMANZORA	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	3	BAJO ALMANZORA	1,57648	81.589,20	14.159,73	33.637,46
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	4	RIO NACIMIENTO	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	5	CAMPO TABERNAS	1,57648	81.589,20	14.159,73	33.637,46
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	6	ALTO ANDARAX	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	7	CAMPO DE DALÍAS	1,35291	76.104,96	12.155,77	30.197,19
1685	8	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,57648	81.589,20	14.159,73	33.637,46
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	2	ALTO ALMANZORA	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	3	BAJO ALMANZORA	1,49924	82.335,29	13.472,34	33.922,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	4	RIO NACIMIENTO	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	5	CAMPO TABERNAS	1,49924	82.335,29	13.472,34	33.922,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	6	ALTO ANDARAX	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	7	CAMPO DE DALÍAS	1,26881	76.562,65	11.367,77	30.254,88
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,49924	82.335,29	13.472,34	33.922,95
1685	25	ha	Invernadero tradicional tierra sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,65000	50.057,39	13.968,98	9.429,40
1685	25	ha	Invernadero tradicional tierra sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,65000	50.057,39	13.968,98	9.429,40
1685	25	ha	Invernadero tradicional tierra sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,65000	50.057,39	13.968,98	9.429,40

Anexo V

Orden 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1685	26	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,48000	50.057,39	13.346,17	9.483,22
1685	26	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,48000	50.057,39	13.346,17	9.483,22
1685	26	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,48000	50.057,39	13.346,17	9.483,22
1685	27	ha	Invernadero tradicional enarenado sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,54000	50.057,39	13.909,82	8.577,57
1685	27	ha	Invernadero tradicional enarenado sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,54000	50.057,39	13.909,82	8.577,57
1685	27	ha	Invernadero tradicional enarenado sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,54000	50.057,39	13.909,82	8.577,57
1685	28	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra sólo tomates	3	BAJO ALMANZORA	1,66000	56.642,06	15.039,64	12.428,42
1685	28	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra sólo tomates	7	CAMPO DE DALÍAS	1,66000	56.642,06	15.039,64	12.428,42
1685	28	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra sólo tomates	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,66000	56.642,06	15.039,64	12.428,42
1685	29	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial sólo tomates	3	BAJO ALMANZORA	1,57000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	29	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial sólo tomates	7	CAMPO DE DALÍAS	1,57000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	29	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial sólo tomates	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,57000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	30	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,64000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	30	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,64000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	30	ha	Invernadero mejorado sin automatizar enarenado sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,64000	56.642,06	14.801,02	11.948,04
1685	31	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,68000	71.474,14	15.268,90	22.791,23
1685	31	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,68000	71.474,14	15.268,90	22.791,23
1685	31	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,68000	71.474,14	15.268,90	22.791,23
1685	32	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,60000	72.836,49	14.466,30	23.430,19
1685	32	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,60000	72.836,49	14.466,30	23.430,19
1685	32	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,60000	72.836,49	14.466,30	23.430,19
1685	33	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado sólo tomate	3	BAJO ALMANZORA	1,82000	24.437,33	10.214,26	12.081,38
1685	33	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado sólo tomate	7	CAMPO DE DALÍAS	1,82000	24.437,33	10.214,26	12.081,38
1685	33	ha	Invernadero mejorado automatizado enarenado sólo tomate	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	1,82000	24.437,33	10.214,26	12.081,38
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	0	TODA PROVINCIA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1951	3	ha	Semillero Hortalizas	0	TODA PROVINCIA	2,00000	31.250,00	12.250,00	11.625,00
1951	2	ha	Semillero Hortícolas (Invernadero)	0	TODA PROVINCIA	10,00000	164.253,00	65.701,00	61.595,00
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	Mandarino (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	Mandarino (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,65
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13

Anexo V

Orden 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,39840	7.904,59	3.162,97	2.782,52
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,31450	4.799,43	2.497,10	533,95
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,33270	6.020,23	2.641,00	1.381,14
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,39310	5.814,32	3.120,65	723,23
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,00	1.536,00
2250	2	ha	Nectarino riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	Níspero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,43640	6.780,85	3.464,41	1.113,04
2260	5	ha	Níspero riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Los Vélez	0,46410	8.233,17	3.684,31	2.221,70
2350	4	ha	Peral riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,21420	4.332,45	1.700,21	1.135,08
2350	5	ha	Peral riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,21430	4.934,31	1.701,54	1.515,89
2410	6	ha	Almendro riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	7	ha	Almendro riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro seco	0	TODA PROVINCIA	0,06667	945,00	125,00	775,36
2450	100	ha	Pistacho Secano	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2630	1	ha	Granado riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,19980	5.070,35	1.587,00	1.686,00
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco intensivo-localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87

Anexo V

Orden 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2712	7	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.616,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar verdeo pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar verdeo pendiente entre <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	5	ha	Uva de mesa Parral riego localizado	4	RIO NACIMIENTO	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2721	5	ha	Uva de mesa Parral riego localizado	6	ALTO ANDARAX	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2723	7	ha	Viña vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,09740	1.526,92	773,06	22,15
2950	0	ha	Vivero olivo / Frutales intensivo	0	TODA PROVINCIA	6,77000	191.750,00	76.180,00	43.739,60
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-gallinas extensivas-huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	2,13	0,00	1,06
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5612	4	COLMENAS	Apicultura: Polinización Invernaderos y Trashumancia	0	TODA PROVINCIA	0,00200	68,50	0,00	28,92
5711	10	ANIMALES	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	2	ALTO ALMANZORA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	5	CAMPO TABERNAS	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	8	CAMPO DE NIJAR Y BAJO ANDARAX	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69

Anexo V

Orden 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos - ALMERÍA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5723	110	Hembra rep. Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5751	114	Hembra rep. Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep. Ovino de carne semi-extensivo 1 a 300 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep. Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep. Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep. Ovino de leche 101 a 128 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep. Ovino de leche 129 a 285 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1122	2	ha	Arroz Grano riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano riego	4	JANDA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Media Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	0	TODA PROVINCIA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1435	14	ha	Girasol Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	4	JANDA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	15	ha	Girasol Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	2	COSTA DE CÁDIZ	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,01410	520,97	111,71	68,55
1435	15	ha	Girasol Secano	4	JANDA	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,01750	610,73	139,28	90,64
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	4	JANDA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	4	JANDA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	14	ha	Algodón Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,05540	1.483,75	439,83	418,39
1441	14	ha	Algodón Secano	2	COSTA DE CÁDIZ	0,05540	1.483,75	439,83	418,39
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02600	1.105,12	206,75	314,03
1513	3	ha	Maíz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02610	1.273,30	207,16	343,74
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05560	2.035,15	441,20	346,54
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	460,53	64,51	72,35
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	1.064,89	152,58	68,58

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
1543	2	ha	Praderas Naturales (Pastizal Pobre)	0	TODA PROVINCIA	0,00180	126,96	14,47	9,37
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,01303	673,38	103,38	191,00
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	COSTA DE CÁDIZ	0,01330	691,86	105,56	195,22
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,01134	617,06	89,94	191,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	JANDA	0,02083	786,34	165,28	224,07
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,01003	644,05	79,47	224,01
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,07400	1.999,83	587,27	503,91
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	COSTA DE CÁDIZ	0,08743	2.180,38	693,88	527,98
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,01858	977,98	147,61	263,04
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	JANDA	0,02195	709,86	174,23	196,70
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,05355	1.513,54	425,12	361,52
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	4	JANDA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	2	COSTA DE CÁDIZ	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	5	CAMPO DE GIBRALTAR	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	2	COSTA DE CÁDIZ	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
1681	83	ha	2	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	COSTA DE CÁDIZ	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	83	ha	5	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego A Manta	CAMPO DE GIBRALTAR	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	0	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	0	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	0	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	0	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	10	ha	2	Invernaderos Hortícolas Artesanales Tierra	COSTA DE CADIZ	2,38540	67.432,89	21.267,90	12.524,38
1685	11	ha	2	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	COSTA DE CADIZ	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	1	Pastos y Rastrojeras	CAMPIÑA DE CADIZ	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	2	Pastos y Rastrojeras	COSTA DE CADIZ	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	3	Pastos y Rastrojeras	SIERRA DE CADIZ	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	4	Pastos y Rastrojeras	JANDA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	5	Pastos y Rastrojeras	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	4	ha	0	Erial y Pastizal	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-81,67
2120	3	ha	0	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	TODA PROVINCIA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	0	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	TODA PROVINCIA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	0	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	0	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Localizado)	TODA PROVINCIA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	0	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	TODA PROVINCIA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2150	18	ha	0	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	TODA PROVINCIA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	0	Naranja Dulce (M.Tradicional – Riego Localizado)	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	0	Albaricoque Riego Tradicional	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	0	Albaricoque Riego Goteo	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	0	Cerezo	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	0	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	TODA PROVINCIA	0,32720	6.160,81	2.597,86	1.909,70
2220	16	ha	0	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Localizado)	TODA PROVINCIA	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2220	17	ha	0	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2230	6	ha	0	Ciruelo Riego Tradicional	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	0	Ciruelo Riego Localizado	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	0	Melocotonero Riego Tradicional	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2240	5	ha	0	Melocotonero Riego Localizado	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	0	Nectarino Riego Tradicional	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	0	Nectarino Riego Localizado	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	0	Nispero Riego Tradicional	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	0	Nispero Riego Localizado	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2320	3	ha	0	Manzano (Mesa) Riego Tradicional	TODA PROVINCIA	0,26630	6.269,59	2.114,21	2.203,13
2320	4	ha	0	Manzano (Mesa) Riego Localizado	TODA PROVINCIA	0,25600	6.799,78	2.032,33	2.612,35

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,23850	5.562,83	1.893,68	1.890,87
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,23520	6.154,61	1.866,94	2.294,96
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,07840	1.771,02	622,73	133,69
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,09520	2.221,32	755,87	200,68
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	100	ha	Pistacho Secano	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	1	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,23290	6.573,77	1.848,90	3.069,01
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,35760	8.434,92	2.839,07	3.759,35
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	5	CAMPO DE GIBRALTAR	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2625	2	ha	Zarzamora en riego por goteo bajo Macrotúnel	0	TODA PROVINCIA	3,35268	93.927,50	10.683,21	53.171,03
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente <15% (Marco Tradicional – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
2712	11	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	5	ha	2	COSTA DE CÁDIZ	0,35585	12.323,65	3.600,44	2.360,09
2723	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
2812	1	ha	3	SIERRA DE CÁDIZ	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
1000	900	ha	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5714	2	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,01600	431,11	123,09	130,44
5721	105	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÁDIZ

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5751	121	Hembra rep.	0	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	0	Ovino De Leche 1 A 100 Cabezas	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	1	Ovino De Leche 101 A 128 Cabezas	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	3	Ovino De Leche 101 A 128 Cabezas	SIERRA DE CÁDIZ	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	5	Ovino De Leche 101 A 128 Cabezas	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	1	Ovino De Leche 129 A 285 Cabezas	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	3	Ovino De Leche 129 A 285 Cabezas	SIERRA DE CÁDIZ	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	5	Ovino De Leche 129 A 285 Cabezas	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	1	Ovino De Leche 286 A 400 Cabezas	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	3	Ovino De Leche 286 A 400 Cabezas	SIERRA DE CÁDIZ	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	5	Ovino De Leche 286 A 400 Cabezas	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	1	Ovino De Leche 401 A 578 Cabezas	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	3	Ovino De Leche 401 A 578 Cabezas	SIERRA DE CÁDIZ	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	5	Ovino De Leche 401 A 578 Cabezas	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep.	1	Ovino De Leche 579 A 750 Cabezas	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	3	Ovino De Leche 579 A 750 Cabezas	SIERRA DE CÁDIZ	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	5	Ovino De Leche 579 A 750 Cabezas	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	1	Ovino De Leche 751 A 1000 Cabezas	CAMPIÑA DE CÁDIZ	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	3	Ovino De Leche 751 A 1000 Cabezas	SIERRA DE CÁDIZ	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	5	Ovino De Leche 751 A 1000 Cabezas	CAMPO DE GIBRALTAR	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	0	Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES	0	Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	0	Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Manual)	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	0	Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Mecanizada)	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	0	Intensivo Ciclo: Venta De Cerdos Cebados	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	0	Intensivo: Venta De Lechones, Primales y Cerdos Cebados	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5763	7	ANIMALES	0	Ibérico Intensivo: Venta De Lechones, Primales y Cebados	TODA PROVINCIA	0,01610	512,39	111,23	126,54
5770	7	ANIMALES	0	Porcino Ibérico Extensivo Montanera.	TODA PROVINCIA	0,01390	401,84	95,78	95,26
9000	900	ANIMALES	0	Ganado sin módulo	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Mediana Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	1	PEDROCHES	0,10360	2.197,88	822,27	467,06
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	2	LA SIERRA	0,10360	2.197,88	822,27	467,06
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	4	LAS COLONIAS	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	6	PENIBÉTICA	0,10360	2.197,88	822,27	467,06
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	1	PEDROCHES	0,08550	1.428,56	678,55	209,62
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	2	LA SIERRA	0,08550	1.428,56	678,55	209,62
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	3	CAMPIÑA BAJA	0,10110	1.910,39	802,60	447,17
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	4	LAS COLONIAS	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	5	CAMPIÑA ALTA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	6	PENIBÉTICA	0,09590	1.749,78	761,25	367,98
1435	14	ha	Girasol Riego	1	PEDROCHES	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	2	LA SIERRA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	14	ha	Girasol Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	4	LAS COLONIAS	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,03290	1.276,57	261,31	217,31
1435	14	ha	Girasol Riego	6	PENIBÉTICA	0,02430	982,33	192,36	129,36
1435	15	ha	Girasol Secano	1	PEDROCHES	0,01060	431,21	84,15	46,46
1435	15	ha	Girasol Secano	2	LA SIERRA	0,01060	431,21	84,15	46,46
1435	15	ha	Girasol Secano	3	CAMPIÑA BAJA	0,02100	700,49	166,85	112,73
1435	15	ha	Girasol Secano	4	LAS COLONIAS	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	5	CAMPIÑA ALTA	0,01750	610,73	139,28	90,64
1435	15	ha	Girasol Secano	6	PENIBÉTICA	0,01410	520,97	111,71	68,55
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	1	PEDROCHES	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	2	LA SIERRA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	4	LAS COLONIAS	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	6	PENIBÉTICA	0,08380	2.336,61	665,04	719,80
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	1	PEDROCHES	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	2	LA SIERRA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca		UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	4	LAS COLONIAS	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	6	PENIBÉTICA	0,07650	2.086,09	606,96	519,11
1512	1	ha	Ballico Y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02170	846,37	172,29	185,29
1513	3	ha	Maíz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02350	1.021,06	186,49	204,68
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05450	1.821,04	432,59	230,88
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	460,53	64,51	72,35
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	926,96	152,58	27,17
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	PEDROCHES	0,00874	568,59	69,26	180,79
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	LA SIERRA	0,01131	605,08	89,72	177,56
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	CAMPIÑA BAJA	0,01345	682,31	106,78	189,02
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	LAS COLONIAS	0,01346	691,37	106,81	193,01
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CAMPIÑA ALTA	0,01297	680,24	102,89	195,17
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	6	PENIBÉTICA	0,00953	511,39	75,69	147,90
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	PEDROCHES	0,01106	627,88	87,77	121,61
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	LA SIERRA	0,04238	1.342,74	336,35	343,50
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	CAMPIÑA BAJA	0,04641	1.664,45	368,37	455,29
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	LAS COLONIAS	0,05482	1.818,79	435,11	508,45
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CAMPIÑA ALTA	0,04385	1.550,99	348,02	431,27
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1681	82	ha	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	84	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosechas Tierra Riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	2	LA SIERRA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	3	CAMPIÑA BAJA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	4	LAS COLONIAS	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	5	CAMPIÑA ALTA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	3	CAMPIÑA BAJA	1,28400	46.782,70	12.237,52	18.197,57
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	4	LAS COLONIAS	1,28400	46.782,70	12.237,52	18.197,57
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	2	LA SIERRA	1,18528	46.308,27	10.441,65	19.265,57
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	3	CAMPIÑA BAJA	1,18528	46.308,27	10.441,65	19.265,57
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	4	LAS COLONIAS	1,18528	46.308,27	10.441,65	19.265,57
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	1	PEDROCHES	0,00210	67,61	16,54	18,46

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	2	LA SIERRA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	3	CAMPIÑA BAJA	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	4	LAS COLONIAS	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	5	CAMPIÑA ALTA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos Y Rastrojeras	6	PENIBÉTICA	0,00210	81,14	16,54	20,81
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,37900	6.172,00	3.009,00	798,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,41640	7.034,00	3.306,00	1.145,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,37900	6.172,00	3.009,00	798,00
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,26070	5.225,58	2.069,73	1.084,46
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,26070	5.225,58	2.069,73	1.084,46
2130	2	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,26070	5.225,58	2.069,73	1.084,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	3	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	3	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,23650	4.786,71	1.877,59	741,64
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,23520	4.073,81	1.867,58	172,66
2130	5	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,25680	5.682,50	2.038,40	1.433,97
2130	5	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,25680	5.682,50	2.038,40	1.433,97
2130	5	ha	Mandarino (Marco intensivo – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,25680	5.682,50	2.038,40	1.433,97
2150	16	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,34910	6.871,44	2.771,91	1.717,40
2150	16	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,36140	7.754,47	2.869,16	2.300,03
2150	16	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,34910	6.871,44	2.771,91	1.717,40
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,33100	7.424,47	2.628,01	2.271,89
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,36090	8.446,00	2.865,39	2.850,80
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Intensivo – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,33100	7.424,47	2.628,01	2.271,89
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	2	LA SIERRA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	3	CAMPIÑA BAJA	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	4	LAS COLONIAS	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	2	LA SIERRA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	3	CAMPIÑA BAJA	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	4	LAS COLONIAS	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	5	CAMPIÑA ALTA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	6	PENIBÉTICA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2210	0	ha	Albaricoque Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	15	ha	Cerezo (Marco Intensivo-Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,43400	8.776,48	3.445,53	3.137,93
2220	16	ha	Cerezo (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,45560	9.633,27	3.616,99	3.537,92
2220	17	ha	Cerezo (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,35100	6.397,78	2.786,55	1.540,95
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,36740	7.612,76	2.916,67	2.399,00
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2250	0	ha	Nectarina Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2250	2	ha	Nectarina Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2260	4	ha	Níspero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,46790	7.755,96	3.714,48	1.664,98
2260	5	ha	Níspero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,49380	9.203,34	3.920,59	2.785,38
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,1202	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar Verdeo Pendiente >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
2712	11	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	32.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2723	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
1000	900	ha	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00060	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5511	1	ha	3	CAMPIÑA BAJA	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5511	1	ha	4	LAS COLONIAS	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5612	3	COLMENAS	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	1	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5751	22	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	1	PEDROCHES	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	2	LA SIERRA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	6	PENIBÉTICA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	1	PEDROCHES	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	2	LA SIERRA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	6	PENIBÉTICA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	1	PEDROCHES	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	2	LA SIERRA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	6	PENIBÉTICA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	1	PEDROCHES	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	2	LA SIERRA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	6	PENIBÉTICA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep.	1	PEDROCHES	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	2	LA SIERRA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	6	PENIBÉTICA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	1	PEDROCHES	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	2	LA SIERRA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	6	PENIBÉTICA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Media Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardia Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maiz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	374,43	64,51	48,13
1542	3	ha	Praderas polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	DE LA VEGA	0,00956	503,59	75,97	130,13
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	GUADIX	0,00951	517,39	75,57	132,52
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	BAZA	0,00874	493,00	69,49	125,93
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	HUESCAR	0,00915	492,40	72,75	122,30
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	IZNALLOZ	0,01010	489,82	80,34	108,13
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	6	MONTEFRÍO	0,01028	512,67	81,72	133,46
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	7	ALHAMA	0,00879	449,93	69,92	98,27
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	9	LAS ALPUJARRAS	0,00333	143,58	26,40	20,84
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	10	VALLE DE LECRÍN	0,00889	408,43	70,55	94,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	DE LA VEGA	0,09239	2.074,14	733,41	503,30
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	GUADIX	0,01153	513,17	91,48	94,22
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	3	BAZA	0,01336	590,04	106,04	131,86
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	HUESCAR	0,05289	2.040,11	118,38	868,07
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	IZNALLOZ	0,02120	913,61	168,21	163,32
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	6	MONTEFRÍO	0,01195	539,66	94,81	107,93
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	7	ALHAMA	0,15350	5.670,58	35,70	2.894,45
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	8	LA COSTA	0,05411	763,61	429,56	97,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	9	LAS ALPUJARRAS	0,03873	1.422,44	28,48	742,82
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	10	VALLE DE LECRÍN	0,01060	497,09	84,09	107,13
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Esparrago Verde Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	7	ALHAMA	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	76	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	0,55000	37.827,32	0,00	10.589,51
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	7	ALHAMA	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	77	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego Por Goteo	9	LAS ALPUJARRAS	0,72000	30.012,88	0,00	13.819,80
1681	78	ha	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	7	ALHAMA	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
1681	78	ha	9	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Tierra Riego A Manta	LAS ALPUJARRAS	0,56000	21.567,70	0,00	10.623,27
1681	79	ha	7	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	ALHAMA	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	79	ha	9	Hortícolas Intensivo 1 Cosecha Enarenado Riego A Manta	LAS ALPUJARRAS	0,67000	27.848,64	0,00	13.350,36
1681	80	ha	7	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	ALHAMA	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	80	ha	9	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	LAS ALPUJARRAS	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	81	ha	7	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	ALHAMA	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	81	ha	9	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego Por Goteo	LAS ALPUJARRAS	1,18000	32.104,02	0,00	24.735,16
1681	82	ha	7	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego a Manta	ALHAMA	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	82	ha	9	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Tierra Riego a Manta	LAS ALPUJARRAS	0,93000	29.378,28	0,00	19.541,45
1681	83	ha	7	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego a Manta	ALHAMA	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	83	ha	9	Hortícolas Intensivo 2 Cosechas Enarenado Riego a Manta	LAS ALPUJARRAS	1,17000	30.408,20	0,00	24.749,42
1681	84	ha	0	Hortícolas extensivo 1 Cosecha Tierra Riego Por Goteo	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	0	Hortícolas extensivo 2 Cosechas Tierra Riego Por Goteo	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	0	Hortícolas extensivo 1 Cosecha Tierra Riego a Manta	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	0	Hortícolas extensivo 2 Cosechas Tierra Riego a Manta	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1681	104	ha	0	Hortaliza Intensiva Umbráculo	TODA PROVINCIA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1685	1	ha	8	Invernadero Tradicional Tierra	LA COSTA	1,67109	42.211,02	7.394,55	19.333,02
1685	1	ha	9	Invernadero Tradicional Tierra	LAS ALPUJARRAS	1,67109	42.211,02	7.394,55	19.333,02
1685	2	ha	8	Invernadero Tradicional Enarenado	LA COSTA	1,65060	42.211,02	7.128,34	15.947,03
1685	3	ha	8	Invernadero Tradicional Sustrato Artificial	LA COSTA	1,59672	42.211,02	6.428,33	16.550,03
1685	4	ha	8	Invernadero Mejorado Sin Automatizar Tierra	LA COSTA	2,08478	47.580,01	12.769,21	19.952,01
1685	5	ha	8	Invernadero Mejorado Sin Automatizar Enarenado	LA COSTA	2,06353	47.580,01	12.493,13	19.147,01
1685	6	ha	8	Invernadero Mejorado Sin Automatizar Sustrato Artificial	LA COSTA	2,01111	47.579,81	11.812,09	19.286,81
1685	7	ha	8	Invernadero Mejorado Automatizado Tierra	LA COSTA	2,21731	61.780,95	14.491,04	30.710,95
1685	8	ha	8	Invernadero Mejorado Automatizado Enarenado	LA COSTA	2,19597	61.780,95	14.213,79	28.949,95
1685	9	ha	1	Invernadero Mejorado Automatizado Sustrato Artificial	DE LA VEGA	2,14376	61.780,95	13.535,48	29.815,95
1685	9	ha	8	Invernadero Mejorado Automatizado Sustrato Artificial	LA COSTA	2,14376	61.780,95	13.535,48	29.815,95
1820	5	ha	4	Barbecho Sin Ayuda Financiera	HUESCAR	0,00310	1,00	24,81	-268,73
1830	3	ha	1	Pastos y Rastrojeras	DE LA VEGA	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	2	Pastos y Rastrojeras	GUADIX	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	3	Pastos y Rastrojeras	BAZA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	4	Pastos y Rastrojeras	HUESCAR	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	5	Pastos y Rastrojeras	IZNALLOZ	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	6	Pastos y Rastrojeras	MONTEFRÍO	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	7	Pastos y Rastrojeras	ALHAMA	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	8	Pastos y Rastrojeras	LA COSTA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	9	Pastos y Rastrojeras	LAS ALPUJARRAS	0,00210	67,61	16,54	18,46

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	10	VALLE DE LECRÍN	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	2	GUADIX	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	3	BAZA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	4	HUESCAR	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	8	LA COSTA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	9	LAS ALPUJARRAS	0,00210	1,00	16,54	-48,16
1830	4	ha	Erial Y Pastizal	10	VALLE DE LECRÍN	0,00210	1,00	16,54	-48,16
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	9	LAS ALPUJARRAS	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Localizado)	10	VALLE DE LECRÍN	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2130	2	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,23490	4.293,00	1.865,00	555,00
2130	2	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,23490	4.293,00	1.865,00	555,00
2130	3	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Localizado)	9	LAS ALPUJARRAS	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Localizado)	10	VALLE DE LECRÍN	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	4	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	9	LAS ALPUJARRAS	0,27850	5.032,81	2.211,01	731,89
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	10	VALLE DE LECRÍN	0,27850	5.032,81	2.211,01	731,89
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	9	LAS ALPUJARRAS	0,27230	5.322,84	2.161,68	933,96
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional – Riego Localizado)	10	VALLE DE LECRÍN	0,27230	5.322,84	2.161,68	933,96
2210	0	ha	Albaricoque Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,32720	6.160,81	2.597,86	1.909,70
2220	16	ha	Cerezo (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,35060	7.025,41	2.783,38	2.300,49
2220	17	ha	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2220	19	ha	Cerezo (Marco Tradicional – Riego Localizado) Pte 7-15%	9	LAS ALPUJARRAS	0,51100	9.633,27	3.616,99	3.537,92
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA Excepto Iznalloz y La Costa	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	5	IZNALLOZ	0,35340	6.380,34	2.805,00	1.536,00
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	8	LA COSTA	0,35340	6.380,34	2.805,00	1.536,00
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,43640	6.780,85	3.464,41	1.113,04

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46410	8.233,17	3.684,31	2.221,70
2320	3	ha	Manzano (Mesa) Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,26630	6.269,59	2.114,21	2.203,13
2320	4	ha	Manzano (Mesa) Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,25600	6.799,78	2.032,33	2.612,35
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,22640	4.947,64	1.797,19	1.512,97
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,22470	5.544,46	1.784,24	1.905,43
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2440	1	ha	Nogal Secano Sierra	1	DE LA VEGA	0,08863	1.303,31	0,00	880,52
2440	3	ha	Nogal Riego	1	DE LA VEGA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2440	3	ha	Nogal Riego	2	GUADIX	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2450	100	ha	Pistacho Secano	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate Riego Tradicional	8	LA COSTA	0,24000	6.987,24	1.905,02	3.294,04
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	8	LA COSTA	0,24480	7.402,00	1.943,77	3.403,74
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	8	LA COSTA	0,46900	7.862,77	3.723,70	1.858,38
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	8	LA COSTA	0,47510	8.696,98	3.771,79	2.405,07
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	8	LA COSTA	0,38360	9.265,81	3.045,81	4.219,51
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	8	LA COSTA	0,42940	10.101,49	3.408,86	4.343,83
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar Almazara Pendiente 7-15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo – Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Intensivo – Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar Verdeo Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar Verdeo Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
2712	8	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2723	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09740	1.526,92	773,06	22,15
1000	900	ha	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5314	100	ANIMALES	2	GUADIX	0,00007	3,03	0,00	2,60
5331	4	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5612	4	COLMENAS	0	TODA PROVINCIA	0,00200	68,50	0,00	28,92
5711	10	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	1	DE LA VEGA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	26	Hembra rep.	5	IZNALLOZ	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	26	Hembra rep.	6	MONTEFRÍO	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	1	DE LA VEGA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	3	BAZA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	6	MONTEFRÍO	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	7	ALHAMA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	1	DE LA VEGA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	6	MONTEFRÍO	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	7	ALHAMA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca		UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	2	GUADIX	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno Lechero Intensivo Mayor 121 Cabezas	7	ALHAMA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino Semi-Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino Semi-Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de Leche 1 a 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino De Leche 101 a 128 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino De Leche 101 a 128 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino De Leche 101 a 128 Cabezas	8	LA COSTA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino De Leche 129 a 285 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino De Leche 129 a 285 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino De Leche 129 a 285 Cabezas	8	LA COSTA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino De Leche 286 a 400 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino De Leche 286 a 400 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino De Leche 286 a 400 Cabezas	8	LA COSTA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino De Leche 401 a 578 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino De Leche 401 a 578 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino De Leche 401 a 578 Cabezas	8	LA COSTA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep.	Ovino De Leche 579 a 750 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino De Leche 579 a 750 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino De Leche 579 a 750 Cabezas	8	LA COSTA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino De Leche 751 a 1000 Cabezas	1	DE LA VEGA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino De Leche 751 a 1000 Cabezas	6	MONTEFRÍO	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino De Leche 751 a 1000 Cabezas	8	LA COSTA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero De Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: Venta de Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – GRANADA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5763	6	ANIMALES	Intensivo: Venta de Lechones, Primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata Extratemprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata Temprana Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata Mediana Estación Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata Tardía Regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y Otros Ray-Grass Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maiz Forrajero Riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	1	SIERRA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1521	2	ha	Alfalfa Riego (Para Heno)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza Forrajera Secano (Tutor Avena)(Para Heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas Polifitas Cultivadas Riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1543	2	ha	Praderas Naturales (Pastizal Pobre)	0	TODA PROVINCIA	0,00181	68,37	14,47	-13,37
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	1	SIERRA	0,00891	453,36	70,71	88,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01000	397,33	79,06	67,56
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00822	379,50	65,04	62,77
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	4	COSTA	0,01508	681,34	119,74	167,45
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	5	CONDADO CAMPIÑA	0,01497	677,12	118,92	166,55
1550	1	ha	Cultivos Extensivos Secano	6	CONDADO LITORAL	0,01260	602,04	100,08	148,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	1	SIERRA	0,04091	1.715,77	324,71	483,05
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01390	608,93	110,22	101,80
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	4	COSTA	0,03184	1.327,95	252,68	289,46
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	5	CONDADO CAMPIÑA	0,06646	1.849,22	527,37	428,56
1550	2	ha	Cultivos Extensivos Riego	6	CONDADO LITORAL	0,05013	1.853,19	35,19	903,15
1625	1	ha	Fresón Fresa Macrotúnel	0	TODA PROVINCIA	1,79378	29.480,65	16.206,80	4.133,24
1625	2	ha	Fresón Fresa Microtúnel	0	TODA PROVINCIA	1,73980	29.480,65	15.892,52	3.298,23
1625	3	ha	Fresón Fresa Hidropónico	0	TODA PROVINCIA	2,28656	39.144,05	20.532,93	8.175,19
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	16	ha	Esparrago Verde Secano	0	TODA PROVINCIA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	80	ha	Hortícolas intensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,93000	24.259,92	0,00	18.699,56
1681	84	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosecha Tierra riego Por Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas Extensivo 1 Cosecha Tierra riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas Extensivo 2 Cosecha Tierra riego A Manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	11	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	4	COSTA	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	1	SIERRA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00210	67,61	16,54	18,46

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	4	COSTA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	5	CONDADO CAMPIÑA	0,00210	94,66	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y Rastrojeras	6	CONDADO LITORAL	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	4	ha	Erial y pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	4	COSTA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Localizado)	6	CONDADO LITORAL	0,42170	7.681,00	3.348,00	1.585,00
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	4	COSTA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	6	CONDADO LITORAL	0,37900	6.172,00	3.009,00	798,00
2130	2	ha	Mandarino (Marco Intensivo-riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	4	COSTA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	3	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Localizado)	6	CONDADO LITORAL	0,25680	5.586,00	2.038,00	1.191,00
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	4	COSTA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	5	CONDADO CAMPIÑA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	4	ha	Mandarino (Marco Tradicional-riego Tradicional)	6	CONDADO LITORAL	0,25640	4.806,00	2.035,00	548,00
2150	18	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	20	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2210	0	ha	Albaricoque riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque Riego Goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2230	6	ha	Ciruelo Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,42220	7.000,23	3.351,53	1.500,66
2240	5	ha	Melocotonero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,44240	8.444,20	3.512,65	2.551,41
2250	0	ha	Nectarino Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,42220	7.000,23	3.351,53	1.500,66
2250	2	ha	Nectarino Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,44240	8.444,20	3.512,65	2.551,41
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	4	COSTA	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	5	CONDADO CAMPIÑA	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25
2250	3	ha	Nectarino En Macrotúnel	6	CONDADO LITORAL	0,49000	18.113,30	4.348,46	7.543,25
2260	4	ha	Nispero Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	Nispero Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2350	4	ha	Peral Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,25070	6.178,01	1.990,16	2.268,77
2350	5	ha	Peral Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,24560	6.764,75	1.949,64	2.684,50
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro seco	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,80	190,44
2430	1	ha	Castaño Secano	1	SIERRA	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2510	5	ha	Aguacate Riego Localizado	4	COSTA	0,23860	6.990,76	1.894,54	3.172,60
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	3	ha	Chirimoyo Riego Tradicional	4	COSTA	0,44150	6.738,78	3.504,76	1.119,88
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2520	4	ha	Chirimoyo Riego Localizado	4	COSTA	0,44810	7.575,57	3.557,53	1.663,48
2530	0	ha	Mango Riego Tradicional	0	TODA PROVINCIA (Excepto Sierra)	0,35760	8.434,92	2.839,07	3.759,35
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2530	2	ha	Mango Riego Localizado	4	COSTA	0,40330	9.273,17	3.202,12	3.886,24
2615	4	ha	Arándano Riego	0	TODA PROVINCIA	2,01252	58.700,80	17.751,45	28.132,06
2620	2	ha	Frambuesa Macrotúnel D	0	TODA PROVINCIA	2,04383	29.154,57	18.498,60	16.633,04
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00
2711	40	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 3-7% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre 7-15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar Almazara Pendiente Entre >15% (Marco Tradicional-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar Almazara Pendiente >15% (Marco Tradicional-Riego Localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar Almazara Pendiente <3% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar Almazara Pendiente 3-7% (Marco Intensivo-Secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
2711	53	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	2	ha	2	ANDEVALO OCCIDENTAL	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	2	ha	4	COSTA	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	2	ha	5	CONDADO CAMPIÑA	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	2	ha	6	CONDADO LITORAL	0,10928	2.760,24	1.248,73	589,48
2721	3	ha	2	ANDEVALO OCCIDENTAL	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	3	ha	4	COSTA	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	3	ha	5	CONDADO CAMPIÑA	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	3	ha	6	CONDADO LITORAL	0,09943	3.309,74	1.119,05	574,13
2721	4	ha	2	ANDEVALO OCCIDENTAL	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	4	ha	4	COSTA	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	4	ha	5	CONDADO CAMPIÑA	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	4	ha	6	CONDADO LITORAL	0,15770	5.933,52	1.673,34	1.695,18
2721	5	ha	2	ANDEVALO OCCIDENTAL	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2721	5	ha	4	COSTA	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2721	5	ha	5	CONDADO CAMPIÑA	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2721	5	ha	Uva de Mesa Parral Riego Localizado	6	CONDADO LITORAL	0,32105	10.268,44	3.204,90	3.681,18
2723	7	ha	Viña Vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,13550	2.585,54	1.075,61	591,94
2812	1	ha	Algarrobo	0	TODA PROVINCIA	0,3865	6.816,49	3.068,00	1.540,00
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas-Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-Pollos intensivos Obsoleto (5 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos Intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	8	ANIMALES	Gallinas Intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-Pavos Intensivos (3,25 Ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5511	1	HAS	Kaki	0	TODA PROVINCIA	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino Intensivo (Cebadero Terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5721	105	Hembra rep.	Caprino Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino Semi Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino Semi Intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (Orientación Carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de Leche 1 a 100 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de Leche 101 a 128 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de Leche 101 a 128 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de Leche 129 a 285 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino de Leche 129 a 285 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino de Leche 286 a 400 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino de Leche 286 a 400 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino de Leche 401 a 578 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino de Leche 401 a 578 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep.	Ovino de Leche 579 a 750 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino de Leche 579 a 750 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino de Leche 751 a 1000 Cabezas	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino de Leche 751 a 1000 Cabezas	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Con Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas) V2

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5761	6	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: Venta De Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	Intensivo: Venta De Lechones, primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	5	CONDADO CAMPIÑA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA	0,00340	63,51	23,22	15,29
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00340	63,51	23,22	15,29
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata media estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza forrajera secano (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	1	SIERRA MORENA	0,00909	553,12	72,09	154,68
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	2	EL CONDADO	0,00983	626,37	77,90	200,67
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	3	SIERRA DE SEGURA	0,00990	519,88	78,59	142,96
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	4	CAMPIÑA NORTE	0,01213	696,63	96,21	213,04
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	5	LA LOMA	0,00951	600,43	75,44	195,74
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,00993	657,43	78,67	224,63
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	7	MAGINA	0,01044	574,78	82,88	175,42
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	8	SIERRA DE CAZORLA	0,00819	491,82	65,02	155,36
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	9	SIERRA SUR	0,00856	438,31	68,07	118,37
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	SIERRA MORENA	0,06281	1.646,55	747,70	429,70
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	EL CONDADO	0,17850	852,42	141,69	211,68
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	SIERRA DE SEGURA	0,01464	615,54	116,13	112,97
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	4	CAMPIÑA NORTE	0,09318	2.368,28	739,43	617,64
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	5	LA LOMA	0,05752	1.593,52	456,53	441,40
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,03749	1.379,02	297,60	392,84
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	7	MAGINA	0,01880	787,33	149,13	127,00
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	8	SIERRA DE CAZORLA	0,02188	1.009,49	173,63	272,01
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	9	SIERRA SUR	0,00814	368,67	64,57	70,53
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	0	TODA PROVINCIA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Espárrago verde secano	9	SIERRA SUR	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	1	ha	INVERNADERO TRADICIONAL TIERRA	0	TODA PROVINCIA	1,42130	43.701,84	12.243,54	4.799,30
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	1	SIERRA MORENA	0,00210	67,61	16,54	18,46

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca		UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	2	EL CONDADO	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	3	SIERRA DE SEGURA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	4	CAMPIÑA NORTE	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	5	LA LOMA	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	7	MAGINA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	8	SIERRA DE CAZORLA	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	9	SIERRA SUR	0,00210	81,14	16,54	20,81
1830	4	ha	Erial y pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-48,16
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,20360	3.528,67	1.616,22	1.018,30
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,39840	7.904,59	3.162,97	2.782,52
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,42060	8.763,98	3.339,12	3.125,44
2220	17	ha	Cerezo (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34720	6.524,53	2.756,37	1.740,42
2220	22	ha	Cerezo (riego apoyo) sistema artesanal	0	SIERRA DE SEGURA	0,23230	8.040,13	2.349,37	3.708,77
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	1	SIERRA MORENA	0,35100	6.397,78	2.786,55	1.540,95
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	1	SIERRA MORENA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,42220	7.000,23	3.351,53	1.500,66
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,44240	8.444,20	3.512,65	2.551,41
2410	7	ha	ALMENDRO RIEGO LOCALIZADO	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro seco	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2440	1	ha	Nogal Secano Sierra	3	SIERRA DE SEGURA	0,08863	1.303,31	0,00	880,52
2450	100	ha	PISTACHO SECANO	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	PISTACHO RIEGO	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	646,42	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	699,09	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	718,69	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	705,22	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	831,64	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	977,46	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	1.109,11	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	1.226,58	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	780,39	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	835,55	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	847,70	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	916,85	298,14

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
2711	55	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	927,33	1.371,16
2711	56	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	1.094,42	1.263,97
2711	57	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	1.247,34	1.156,79
2711	58	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	1.386,07	1.049,60
2712	6	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.616,52	676,89	332,06
2712	9	ha	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	0	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15230	3.452,76	1.209,31	966,70
2721	1	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15970	4.258,13	1.267,90	1.461,86
2723	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
1000	900	ha	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5311	2	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5510	4	ha CRIADER	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	1	SIERRA MORENA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	4	CAMPIÑA NORTE	0,03311	1.221,08	148,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	5	LA LOMA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca		UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	7	MAGINA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	9	SIERRA SUR	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	1	SIERRA MORENA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	2	EL CONDADO	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	4	CAMPIÑA NORTE	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	7	MAGINA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	9	SIERRA SUR	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	1	SIERRA MORENA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	2	EL CONDADO	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	4	CAMPIÑA NORTE	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	6	CAMPIÑA DEL SUR	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	7	MAGINA	0,12180	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	9	SIERRA SUR	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (orientación carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	7	MAGINA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	7	MAGINA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	7	MAGINA	0,00390	158,37	33,96	31,85
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	7	MAGINA	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00310	156,22	27,15	40,46

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – JAÉN

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5753	107	Hembra rep.	Ovino de leche 579 a 750 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino de leche 579 a 750 cabezas	7	MAGINA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	107	Hembra rep.	Ovino de leche 579 a 750 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	3	SIERRA DE SEGURA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	7	MAGINA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5753	108	Hembra rep.	Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	9	SIERRA SUR	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES	Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera.	1	SIERRA MORENA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA MORENA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata media estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1421	1	ha	Anís seco	2	SERRANÍA DE RONDA	0,02980	461,29	236,00	42,29
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,02600	1.105,12	206,75	314,03
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02610	1.273,30	207,16	343,74
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05560	2.035,15	441,20	364,54
1525	3	ha	Veza forrajera seco (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	417,48	64,51	60,24
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	1.064,89	152,58	68,58
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,01210	667,38	95,98	207,70
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	2	SERRANÍA DE RONDA	0,01051	590,80	83,29	188,98
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,01057	626,16	83,82	210,72
1550	1	ha	Cultivos extensivos seco	4	VELEZ MÁLAGA	0,01001	515,35	79,53	141,44
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,02980	1.155,39	166,54	374,48
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	SERRANÍA DE RONDA	0,01149	651,29	91,17	185,32
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,07803	1.447,83	619,38	287,51
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	4	VELEZ MÁLAGA	0,10487	3.851,37	77,11	2.011,23
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	16	ha	Espárrago verde seco	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1651	16	ha	Espárrago verde seco	2	SERRANÍA DE RONDA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	84	ha	Hortícola extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícola extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícola extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícola extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	1	ha	Invernadero tradicional tierra	4	VELEZ MÁLAGA	1,32010	31.806,44	12.554,71	6.254,45
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,22160	31.490,25	10.761,05	7.161,23
1685	3	ha	Invernadero tradicional sustrato artificial	4	VELEZ MÁLAGA	1,22160	31.490,25	10.761,05	7.151,23
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,29520	36.054,07	12.335,85	9.524,84
1685	4	ha	Invernadero mejorado sin automatizar tierra	4	VELEZ MÁLAGA	1,29520	36.054,07	12.335,85	9.524,84
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	1,19780	35.579,16	10.552,08	10.830,66
1685	6	ha	Invernadero mejorado sin automatizar sustrato artificial	4	VELEZ MÁLAGA	1,19780	35.579,16	10.552,08	10.830,66
1685	7	ha	Invernadero mejorado automatizado tierra	0	TODA PROVINCIA	1,28400	46.782,70	12.237,52	18.197,57
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	0	TODA PROVINCIA	0,00210	67,61	16,54	18,46

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
1830	4	ha	Erial y pastizal	0	TODA PROVINCIA	0,00210	1,00	16,54	-59,33
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	5	ha	Limonero (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,36780	6.026,06	2.919,70	875,82
2120	6	ha	Limonero (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,37390	6.586,58	2.968,77	1.200,95
2130	2	ha	Mandarino (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,23490	4.293,00	1.865,00	555,00
2130	3	ha	Mandarino (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	4	ha	Mandarino (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,27850	5.032,81	2.211,01	731,89
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,27230	5.322,84	2.161,68	933,96
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	14	ha	Cerezo	0	TODA PROVINCIA	0,15150	2.211,62	1.202,72	339,65
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,43400	8.776,48	3.445,53	3.137,93
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,45560	9.633,27	3.616,99	3.537,92
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,33280	5.598,60	2.641,83	1.037,45
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,65	723,23
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2250	0	ha	Nectarino riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,39310	5.814,32	3.120,66	723,23
2250	2	ha	Nectarino riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,42160	7.513,85	3.347,25	1.950,93
2260	4	ha	Níspero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,40490	5.805,74	3.214,34	561,09
2260	5	ha	Níspero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,43430	7.263,00	3.448,03	1.658,01
2410	6	ha	Almendro riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,08760	2.100,47	695,78	331,86
2410	7	ha	Almendro riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,10350	2.548,52	822,03	404,93
2410	8	ha	Almendro secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2430	1	ha	Castaño secano	0	TODA PROVINCIA	0,05730	1.315,13	484,85	567,47
2440	1	ha	Nogal Secano Sierra	2	SERRAÑÍA DE RONDA	0,08863	1.303,31	0,00	880,52
2440	3	ha	Nogal riego	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2440	3	ha	Nogal riego	2	SERRAÑÍA DE RONDA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2440	3	ha	Nogal riego	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2450	100	ha	Pistacho Secano	0	TODA PROVINCIA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	0	TODA PROVINCIA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2510	4	ha	Aguacate riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,24000	6.987,24	1.905,02	3.294,04
2510	5	ha	Aguacate riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,24480	7.402,00	1.943,77	3.403,74
2520	3	ha	Chirimoyo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,46900	7.862,77	3.723,70	1.858,38

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
2520	4	ha	Chirimoyo riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,47510	8.696,98	3.771,79	2.405,07
2530	0	ha	Mango riego tradicional	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,38360	9.265,81	3.045,81	4.219,51
2530	2	ha	Mango riego localizado	0	TODA PROVINCIA excepto Norte de Antequera	0,42940	10.101,49	3.408,86	4.343,83
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00
2711	40	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	Olivar almazara pendiente 15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	Olivar almazara pendiente entre <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	Olivar almazara pendiente <3% (marco intensivo-localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	Olivar almazara pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	Olivar almazara pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	Olivar almazara pendiente entre >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.616,52	676,89	332,06
2712	9	ha	Olivar verdeo pendiente entre >15% (marco tradicional-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	Olivar verdeo pendiente entre <3% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	Olivar verdeo pendiente >15% (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	Olivar verdeo pendiente <3% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	Olivar verdeo pendiente entre 3-7% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	Olivar verdeo pendiente entre 7-15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	Olivar verdeo pendiente entre >15% (marco intensivo-secano)	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
2721	0	ha	Viñedo uva de mesa (excl. Pasas) riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,16100	3.822,35	1.277,89	1.194,65
2721	1	ha	Viñedo uva de mesa (excl. Pasas) riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,16760	4.621,74	1.330,28	1.691,33
2722	2	ha	Viñedo Pasificación	0	TODA PROVINCIA	0,10330	2.529,93	420,43	805,76
2723	7	ha	Viña vinificación	0	TODA PROVINCIA	0,11640	2.056,23	924,34	307,04
2812	1	ha	Algarrobo	0	TODA PROVINCIA	0,38650	6.816,49	3.068,00	1.540,00
1000	900	ha	Cultivo sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección manual	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección mecanizada	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha CRIADER	Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	ANIMALES	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	3	CENTRO-SUR O GUADALHORCE	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (orientación carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	18	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 301 a 310 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00174	61,14	0,00	11,28
5751	119	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 311 a 528 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00192	62,18	15,00	1,59
5751	120	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 529 a 300 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino de carne semi extensivo 601 a 2000 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5753	102	Hembra rep.	Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00375	148,70	32,87	5,31

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – MÁLAGA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
5753	105	Hembra rep. Ovino de leche 286 a 400 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep. Ovino de leche 401 a 578 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00310	156,22	27,15	40,46
5753	107	Hembra rep. Ovino de leche 579 a 750 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep. Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	0	TODA PROVINCIA excepto Vélez Málaga	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES Porcino Ibérico Extensivo Montanera	2	SERRANÍA DE RONDA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1	NORTE DE ANTEQUERA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
0	1	ha	Improductivo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00
1122	2	ha	Arroz Grano Riego	2	LA VEGA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano Riego	4	LAS MARISMAS	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1122	2	ha	Arroz Grano Riego	5	LA CAMPIÑA	0,06220	2.144,22	493,43	608,46
1321	2	ha	Patata extratemprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,15000	2.965,03	992,16	495,85
1322	2	ha	Patata temprana regadío	0	TODA PROVINCIA	0,23000	3.004,77	0,00	1.423,71
1323	5	ha	Patata media estación regadío	0	TODA PROVINCIA	0,25000	8.312,83	0,00	1.383,58
1324	3	ha	Patata tardía regadío	0	TODA PROVINCIA	0,27000	4.642,44	1.779,20	1.244,63
1412	6	ha	Remolacha Azucarera Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11450	2.549,17	909,28	909,28
1412	7	ha	Remolacha Azucarera Secano	0	TODA PROVINCIA	0,10110	1.910,39	802,60	447,17
1441	12	ha	Algodón (Plástico) Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11460	3.051,56	909,69	1.072,76
1441	13	ha	Algodón (Aire Libre) Riego	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.717,90	903,99	725,00
1512	1	ha	Ballico y otros ray-grass riego	0	TODA PROVINCIA	0,01950	717,00	155,06	120,92
1513	3	ha	Maíz forrajero riego	0	TODA PROVINCIA	0,02220	894,95	176,15	135,15
1521	2	ha	Alfalfa riego (para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,05390	1.713,99	428,28	173,05
1525	3	ha	Veza forrajera secano (tutor avena)(para heno)	0	TODA PROVINCIA	0,00810	331,38	64,51	36,02
1542	3	ha	Praderas polifitas cultivadas riego	0	TODA PROVINCIA	0,01920	857,99	152,58	6,47
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	1	SIERRA NORTE	0,01327	630,34	105,34	160,17
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	2	LA VEGA	0,01409	685,22	111,89	182,20
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	3	EL ALJARAFE	0,01433	686,57	113,81	179,51
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	4	LAS MARISMAS	0,00829	513,39	65,72	147,65
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	5	LA CAMPIÑA	0,01407	686,90	111,72	183,12
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	6	LA SIERRA SUR	0,01301	676,29	103,24	194,13
1550	1	ha	Cultivos extensivos secano	7	ESTEPA	0,01348	672,74	107,00	183,07
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	1	SIERRA NORTE	0,05807	1.713,52	460,84	440,78
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	2	LA VEGA	0,07239	2.126,96	574,52	568,81
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	3	EL ALJARAFE	0,05245	1.728,70	416,26	448,01
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	5	LA CAMPIÑA	0,06273	1.587,30	497,87	383,00
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	6	LA SIERRA SUR	0,04937	1.457,65	391,86	351,17
1550	2	ha	Cultivos extensivos riego	7	ESTEPA	0,04045	1.474,59	321,06	379,21
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	1	SIERRA NORTE	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	2	LA VEGA	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	4	LAS MARISMAS	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1550	4	ha	Cultivos extensivos riego en rotación determinada	5	LA CAMPIÑA	0,10263	2.386,76	814,63	581,94
1633	4	ha	Hortícolas Industria (Tomate para conserva)	0	TODA PROVINCIA	0,30000	11.017,75	0,00	5.753,60
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	2	LA VEGA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29
1651	13	ha	Espárrago verde regadío	5	LA CAMPIÑA	0,64000	10.370,27	0,00	6.384,29

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca		UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
1651	16	ha	Espárrago verde seco	2	LA VEGA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1651	16	ha	Espárrago verde seco	5	LA CAMPIÑA	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1651	16	ha	Espárrago verde seco	6	LA SIERRA SUR	0,36000	7.484,19	3.985,98	3.498,21
1681	84	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,32000	9.063,85	0,00	5.993,62
1681	85	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego por goteo	0	TODA PROVINCIA	0,55000	13.675,37	0,00	7.466,98
1681	86	ha	Hortícolas extensivo 1 cosecha tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,32000	8.607,42	0,00	6.291,37
1681	87	ha	Hortícolas extensivo 2 cosechas tierra riego a manta	0	TODA PROVINCIA	0,56000	12.928,38	0,00	7.429,48
1681	104	ha	Hortaliza intensiva umbráculo	2	LA VEGA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1681	104	ha	Hortaliza intensiva umbráculo	5	LA CAMPIÑA	0,93000	41.360,00	0,00	26.541,12
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	2	LA VEGA	2,14380	61.780,95	0,00	29.815,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	5	LA CAMPIÑA	2,14380	61.780,95	0,00	29.815,95
1685	9	ha	Invernadero mejorado automatizado sustrato artificial	6	LA SIERRA SUR	2,14380	61.780,95	0,00	29.815,95
1685	10	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Tierra	0	TODA PROVINCIA	2,38540	67.432,89	21.267,90	12.524,38
1685	11	ha	Invernaderos Hortícolas Artesanales Hidropónico	0	TODA PROVINCIA	2,41250	89.898,42	21.666,64	27.778,18
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	1	SIERRA NORTE	0,00210	67,61	16,54	18,46
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	2	LA VEGA	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	3	EL ALJARAFE	0,00210	108,18	16,54	25,51
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	4	LAS MARISMAS	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	5	LA CAMPIÑA	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	6	LA SIERRA SUR	0,00210	94,66	16,54	23,16
1830	3	ha	Pastos y rastrojeras	7	ESTEPA	0,00210	94,66	16,54	23,16
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	1	SIERRA NORTE	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	2	LA VEGA	0,38700	6.826,17	3.072,14	1.219,30
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	3	EL ALJARAFE	0,38701	6.826,17	3.072,14	1.219,30
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	4	LAS MARISMAS	0,35220	5.971,06	2.796,48	853,15
2120	3	ha	Limonero (marco tradicional-riego localizado)	5	LA CAMPIÑA	0,38700	6.826,17	3.072,14	1.219,30
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	1	SIERRA NORTE	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	2	LA VEGA	0,37900	6.179,42	3.009,29	797,62
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	3	EL ALJARAFE	0,37900	6.172,42	3.009,29	797,62
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	4	LAS MARISMAS	0,34170	5.311,19	2.712,95	450,37
2120	4	ha	Limonero (marco tradicional-riego tradicional)	5	LA CAMPIÑA	0,37900	6.172,42	3.009,29	797,62
2130	2	ha	Mandarino (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,28650	6.158,00	2.274,00	1.614,00
2130	3	ha	Mandarino (marco tradicional-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,21620	3.987,58	1.716,79	292,46
2130	4	ha	Mandarino (marco tradicional-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,22340	3.780,78	1.773,39	162,48
2130	6	ha	Mandarino Riego Goteo Vega	2	LA VEGA	0,28431	6.611,99	2.821,30	1.027,12
2150	16	ha	Naranja dulce (marco intensivo-riego tradicional)	2	LA VEGA	0,36140	7.754,47	2.869,16	2.300,03
2150	17	ha	Naranja dulce (marco intensivo-riego localizado)	2	LA VEGA	0,36090	8.446,00	2.865,39	2.850,80

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
2150	17	ha	Naranja Dulce (Marco Tradicional-Riego Localizado)	5	LA CAMPIÑA	0,36090	8.446,00	2.865,39	2.850,80
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	1	SIERRA NORTE	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	4	LAS MARISMAS	0,30320	5.774,03	2.407,42	1.082,40
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	2	LA VEGA	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	3	EL ALJARAFE	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	18	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego tradicional)	5	LA CAMPIÑA	0,32380	6.347,63	2.570,52	1.298,59
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	1	SIERRA NORTE	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	2	LA VEGA	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	3	EL ALJARAFE	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	4	LAS MARISMAS	0,29630	6.126,89	2.352,72	1.351,45
2150	20	ha	Naranja dulce (marco tradicional-riego localizado)	5	LA CAMPIÑA	0,32040	6.930,94	2.543,78	1.768,95
2210	0	ha	Albaricoque riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,32400	5.096,18	2.572,64	707,54
2210	2	ha	Albaricoque riego goteo	0	TODA PROVINCIA	0,35340	6.380,34	2.805,30	1.536,13
2220	15	ha	Cerezo (marco intensivo-riego tradicional)	0	TODA PROVINCIA	0,36280	7.032,70	2.880,42	2.319,11
2220	16	ha	Cerezo (marco intensivo-riego localizado)	0	TODA PROVINCIA	0,38560	7.894,70	3.061,25	2.712,97
2230	6	ha	Ciruelo riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,35400	6.397,78	2.786,55	1.540,95
2230	7	ha	Ciruelo riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,35000	6.816,49	2.778,83	1.890,07
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	2	LA VEGA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	6	ha	Almendro Riego Tradicional	5	LA CAMPIÑA	0,10600	2.759,37	841,88	728,18
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro Secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2440	3	ha	Nogal Riego	0	TODA PROVINCIA	0,08863	1.199,41	899,33	56,97
2240	4	ha	Melocotonero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2240	5	ha	Melocotonero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2250	0	ha	Nectarino riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,45120	8.186,14	3.582,39	2.278,09
2250	2	ha	Nectarino riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46330	9.374,56	3.678,05	3.151,90
2260	4	ha	Níspero riego tradicional	0	TODA PROVINCIA	0,43640	6.780,85	3.464,41	1.113,04
2260	5	ha	Níspero riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,46410	8.233,17	3.684,31	2.221,70
2410	7	ha	Almendro Riego Localizado	0	TODA PROVINCIA	0,12020	3.202,92	954,35	813,43
2410	8	ha	Almendro secano	0	TODA PROVINCIA	0,06570	1.171,46	521,83	190,44
2450	100	ha	Pistacho Secano	2	LA VEGA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	5	LA CAMPIÑA	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	100	ha	Pistacho Secano	6	LA SIERRA SUR	0,07610	1.723,25	378,34	813,56
2450	200	ha	Pistacho Riego	2	LA VEGA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	5	LA CAMPIÑA	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2450	200	ha	Pistacho Riego	6	LA SIERRA SUR	0,10680	3.899,25	508,90	2.903,75
2630	2	ha	Granado riego localizado	0	TODA PROVINCIA	0,18680	5.302,00	1.483,00	2.046,00

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO
2711	40	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09050	2.148,97	718,24	683,01
2711	44	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08010	1.793,20	635,54	493,94
2711	45	ha	0	TODA PROVINCIA	0,06960	1.437,42	552,84	304,88
2711	46	ha	0	TODA PROVINCIA	0,05920	1.081,65	470,15	115,82
2711	47	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.238,52	924,05	820,02
2711	48	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11190	3.038,98	888,60	712,25
2711	49	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10750	2.839,45	853,16	604,47
2711	50	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10300	2.639,92	817,72	496,69
2711	51	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10920	2.839,46	867,10	1.186,80
2711	52	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09570	2.368,90	759,59	890,58
2711	53	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08210	1.898,34	652,08	594,36
2711	54	ha	0	TODA PROVINCIA	0,06860	1.427,78	544,57	298,14
2711	55	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12980	3.924,02	1.030,37	1.371,16
2711	56	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12530	3.725,08	994,93	1.263,97
2711	57	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12090	3.526,14	959,49	1.156,79
2711	58	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11640	3.327,20	924,05	1.049,60
2712	6	ha	0	TODA PROVINCIA	0,10610	2.186,10	842,29	587,87
2712	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09570	1.902,31	759,59	459,96
2712	8	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08530	1.618,52	676,89	332,06
2712	9	ha	0	TODA PROVINCIA	0,07480	1.334,74	594,19	204,15
2712	10	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.294,21	1.091,22	750,29
2712	11	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13220	3.091,00	1.049,87	646,18
2712	12	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12700	2.887,79	1.008,52	542,08
2712	13	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12180	2.684,59	967,17	437,97
2712	14	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15310	3.990,85	1.215,27	1.296,81
2712	15	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14790	3.788,24	1.173,92	1.193,30
2712	16	ha	0	TODA PROVINCIA	0,14270	3.585,64	1.132,57	1.089,79
2712	17	ha	0	TODA PROVINCIA	0,13740	3.383,03	1.091,22	986,29
2712	18	ha	0	TODA PROVINCIA	0,12950	2.887,72	1.028,37	1.046,45
2712	19	ha	0	TODA PROVINCIA	0,11390	2.448,22	904,32	792,46
2712	20	ha	0	TODA PROVINCIA	0,09830	2.008,72	780,27	538,46
2712	21	ha	0	TODA PROVINCIA	0,08270	1.569,21	656,22	284,46
2721	0	ha	0	TODA PROVINCIA	0,16960	4.191,94	1.346,47	1.422,59
2721	1	ha	0	TODA PROVINCIA	0,17540	4.985,35	1.392,65	1.920,81
2721	5	ha	0	TODA PROVINCIA	0,35585	12.323,65	3.600,44	2.360,09
2723	7	ha	0	TODA PROVINCIA	0,15450	3.114,85	1.226,89	876,83
1000	900	ha	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

00253714

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5212	0	ANIMALES	Avícola-Gallinas Extensivas-Huevos	0	TODA PROVINCIA	0,00067	10,58	0,00	6,31
5311	2	ANIMALES	Avícola-pollos intensivos obsoleto (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,06	0,00	0,41
5311	3	ANIMALES	Pollos intensivos (5 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00004	1,11	0,00	0,45
5312	6	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección manual	0	TODA PROVINCIA	0,00018	3,84	1,53	0,44
5312	7	ANIMALES	Avícola-Gallinas (ponedoras para incubación) recolección mecanizada	0	TODA PROVINCIA	0,00012	3,93	0,99	1,21
5312	8	ANIMALES	Gallinas intensivas	0	TODA PROVINCIA	0,00017	5,27	0,00	3,52
5331	4	ANIMALES	Avícola-pavos intensivos (3,25 ciclos)	0	TODA PROVINCIA	0,00013	2,45	1,08	0,25
5510	4	ha	CRIADER Producción de caracoles sistema mixto/pronto engorde	0	TODA PROVINCIA	1,12000	31.900,09	1.936,91	18.400,09
5511	1	ha	Kaki	0	TODA PROVINCIA	0,43260	16.957,73	5.737,27	3.219,17
5612	3	COLMENAS	Colmenas Trashumantes	0	TODA PROVINCIA	0,00200	55,12	0,00	24,12
5711	10	Hembra rep.	Bovino intensivo (cebadero terneros)	0	TODA PROVINCIA	0,01000	444,04	0,00	227,31
5711	11	Hembra rep.	Bovino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,02000	557,61	0,00	232,37
5712	26	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 1 y 28 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03429	1.213,68	78,53	367,14
5712	27	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 29 y 60 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,03311	1.221,08	149,84	336,71
5712	28	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo entre 61 y 120 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,02164	1.427,90	155,02	477,90
5712	29	Hembra rep.	Vacuno lechero intensivo mayor 121 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,01218	1.500,34	110,85	480,80
5721	105	Hembra rep.	Caprino extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00330	44,38	0,00	27,71
5722	110	Hembra rep.	Caprino intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00800	161,75	11,80	92,26
5723	109	Hembra rep.	Caprino semi-extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00440	52,34	0,00	41,69
5723	110	Hembra rep.	Caprino semi-intensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00590	123,58	0,00	72,51
5731	4	ANIMALES	Conejos (orientación carne)	0	TODA PROVINCIA	0,00330	59,74	22,53	6,76
5751	114	Hembra rep.	Ovino Carne Extensivo	0	TODA PROVINCIA	0,00347	71,54	27,75	7,66
5751	117	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 1 A 300 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	62,18	14,00	8,20
5751	22	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo 301 A 600 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00196	73,25	16,51	9,72
5751	121	Hembra rep.	Ovino De Carne Semiextensivo más de 601 Cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00222	81,17	19,40	21,82
5753	102	Hembra rep.	Ovino de leche 1 a 100 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00388	44,00	0,00	28,21
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	1	SIERRA NORTE	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	5	LA CAMPIÑA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	6	LA SIERRA SUR	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	103	Hembra rep.	Ovino de leche 101 a 128 cabezas	7	ESTEPA	0,00375	151,31	0,00	4,20
5753	104	Hembra rep.	Ovino de leche 129 a 285 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00375	148,70	32,87	5,31
5753	105	Hembra rep.	Ovino de leche 286 a 400 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00390	153,87	33,96	31,85
5753	106	Hembra rep.	Ovino de leche 401 a 578 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	156,22	27,17	40,46
5753	107	Hembra rep.	Ovino de leche 579 a 750 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00310	157,67	27,15	50,42
5753	108	Hembra rep.	Ovino de leche 751 a 1000 cabezas	0	TODA PROVINCIA	0,00308	174,62	29,71	65,14
5761	5	ANIMALES	Porcino cebo ibérico con empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	18,27	5,21	5,57
5761	6	ANIMALES	Porcino cebo ibérico sin empresa integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34

Orden de 26 de junio de 2018. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 6.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos –SEVILLA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5761	7	ANIMALES	Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino intensivo cebadero de lechones (alimentación mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: venta de cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	Intensivo: venta de lechones, primales y cerdos cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5763	7	ANIMALES	Ibérico intensivo: venta de lechones, primales y cebados	0	TODA PROVINCIA	0,01610	512,39	111,23	126,54
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA NORTE	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	5	LA CAMPIÑA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	6	LA SIERRA SUR	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	7	ESTEPA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	0	TODA PROVINCIA	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES	Ganado sin módulo	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00